

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, DE FECHA DE 9 DE FEBRERO DE 2012

En la localidad de Tabernas (Almería), a nueve de febrero de dos mil doce, siendo las once horas y cinco minutos, se reúnen en primera convocatoria, en el salón de reuniones del antiguo edificio del CADE, los representantes de la Entidades Locales que se relacionan, al objeto de celebrar reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, previamente convocada.

ASISTENTES

| D. Eugenio Jesús Gonzálvez García (Ayuntamiento de Gádor) | PRESIDENTE |
|---|------------|
| Da. María Belén González Martínez (Ayuntamiento de Canjáyar) | VOCAL |
| D. José Gómez Lozano (Ayuntamiento de Carboneras) | VOCAL |
| D. Ismael Torres Miras (Ayuntamiento de Huércal de Almería) | |
| D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Rágol) | VOCAL |
| D. José Antonio Amat Montes (Diputación de Almería) REPRESENTANTE | |
| Secretario: | |
| D. Francisco Leider Bertiferer Bertife | |

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

Ausente (por motivos familiares):

D. Juan Manuel Salmerón Escámez (Ayuntamiento de Abrucena) VICEPRESIDENTE

INVITADOS:

Dª. María de las Nieves Jaén Franco

Da Virtudes Teresa Pérez Castillo

Ayuntamiento de Tabernas Ayuntamiento de las Tres Villas

Asimismo, asisten el Gerente, el Técnico de Medio Ambiente y el Auxiliar Administrativo del Consorcio.

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones de la Presidencia y Consejo Ejecutivo. Dar cuenta.
- 3º.- Cuenta General 2008. Dar cuenta.
- 4º.- Cuenta General 2009. Dar cuenta.
- 5°.- Liquidación del Presupuesto de 2010. Dar cuenta.
- 6º.- Aprobación Cuenta General 2010.
- 7º.- Aprobación del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2012.
- 8º.- Autorización a la Presidencia para la firma del Convenio de colaboración con la empresa Arcos 23 S.L. para poner en marcha el servicio de recogida de aceites domésticos.
- 9º.- Aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos urbanos.

10°.- Ruegos y preguntas.

---0-0-0---

Dicho orden del día tuvo el siguiente desarrollo:

1°.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



Leída el acta de la sesión constitutiva celebrada por el Consejo Ejecutivo el día 23 de septiembre de 2011 y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por unanimidad.

2°.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y CONSEJO EJECUTIVO. DAR CUENTA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 80 a 109 del año 2011, ambos inclusive, y del 1 al 3 del año 2012, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, y con independencia de que en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas, la más destacada a juicio de esta presidencia es:

- La Resolución de Presidencia núm. 82/2011, mediante la cual se produjo el nombramiento y contratación de D. Raúl Luís López Martín como Técnico de Medio Ambiente, para cubrir la plaza vacante de personal laboral de este Consorcio.
- La Resolución del presidencia 001/2012, mediante la cual se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.
- La Resolución de Presidencia 002/2012, mediante la cual se reconoce al Técnico de Medio ambiente del Consorcio el pago de dos trienios atrasados.

Desde la última Junta General hasta la fecha no hay Resolución ni acuerdo alguno del Consejo Ejecutivo del Consorcio.

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes y tras dar la enhorabuena al Técnico de Medio Ambiente, se dictamina por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General.

3°.- CUENTA GENERAL 2008. DAR CUENTA.

El Consejo Ejecutivo en la sesión celebrada el día 13 de abril de 2011 adoptó la siguiente resolución:

<< Considerando que el objeto de la reunión del Consejo Ejecutivo, en este punto, es proceder, en sus funciones como "comisión especial de cuentas", al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.</p>

Considerando que, formada e informada dícha Cuenta General, por la Intervención, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Consejo Ejecutivo, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Consorcio del ejercicio 2008, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

C/Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es 04410-Benahadux (Almería) Fax: 950951035 consorciosector2@dipalme.org



- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Acompañados de la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta General de 2008, así como el propio informe emitido por este Consejo Ejecutivo, sean expuestos al público, mediante la correspondiente publicación en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por este Consejo Ejecutivo, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo dictamen, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración de la Junta General para su resolución definitiva.

TERCERO.- En el caso de no producirse ninguna reclamación, reparo u observación, el Consejo Ejecutivo acuerda por unanimidad que la Cuenta General 2008 pase a la Junta General, sin necesidad de una nueva reunión del mismo, para su aprobación y posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/ Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.>>

Habiéndose realizado el trámite de exposición al público de la citada Cuenta General, mediante la oportuna publicación en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios del Consorcio y no habiéndose presentado ninguna reclamación, reparo u observación a la misma, procede que la Junta General apruebe la misma como paso previo a su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/ Tribunal de Cuentas.

Siendo el resumen de la Liquidación del Presupuesto de 2008 que se integra en la Cuenta General:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

| — Derechos reconocidos netos: | 621.489,72 €uros |
|---|------------------|
| — Obligaciones reconocidas netas: | 202.254,28 €uros |
| TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: | 419.235,44 €uros |
| | • |
| REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C): | 715.648,40 €uros |
| A. Fondos líquidos a 31/12/2008: | 415.350,88 €uros |
| B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2008: | 527.152,26 €uros |
| C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2008 | 226 854 74 €uros |

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General.





4°.- CUENTA GENERAL 2009. DAR CUENTA.

El Consejo Ejecutivo en la sesión celebrada el día 13 de abril de 2011 adoptó la siguiente resolución:

<< Considerando que el objeto de la reunión del Conseio Ejecutivo, en este punto, es proceder, en sus funciones como "comisión especial de cuentas", al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Consejo Ejecutivo, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Consorcio del ejercicio 2009, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Acompañados de la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta General de 2009, así como el propio informe emitido por este Consejo Ejecutivo, sean expuestos al público, mediante la correspondiente publicación en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por este Consejo Ejecutivo, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo dictamen, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración de la Junta General para su resolución definitiva.

TERCERO.- En el caso de no producirse ninguna reclamación, reparo u observación, el Consejo Ejecutivo acuerda por unanimidad que la Cuenta General 2009 pase a la Junta General, sin necesidad de una nueva reunión del mismo, para su aprobación y posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/ Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.>>

Habiéndose realizado el trámite de exposición al público de la citada Cuenta General, mediante la oportuna publicación en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios del Consorcio y no habiéndose presentado ninguna reclamación, reparo u observación a la misma, procede que la Junta General apruebe la misma como paso previo a su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/ Tribunal de Cuentas.

Siendo el resumen de la Liquidación del Presupuesto de 2009 que se integra en la Cuenta General:



| RESULTADO PRESUPUESTARIO | |
|--|------------------|
| — Derechos reconocidos netos: | 655.099,74 €uros |
| — Obligaciones reconocidas netas: | 424.308,59 €uros |
| TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: | 230.791,15 €uros |
| | |
| REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C): | 393.321,00 €uros |
| A. Fondos líquidos a 31/12/2009: | 461.371,16 €uros |
| B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2009: | 291.290,81 €uros |
| C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2009: | 359.340,97 €uros |
| | |

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General.

5°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2010, DAR CUENTA.

Se procede por la Secretaría a dar cuenta de la Resolución de la Presidencia, y que a continuación se reproduce:

<< Visto que con fecha 30 de diciembre de 2011, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.

Visto que con fecha 10 de enero de 2012, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 10 de enero de 2012, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto único de 2010.

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Eugenio Jesús Gonzálvez García, en Benahadux, a trece de enero de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

Fdo.: Eugenio Jesus Gonzálvez García>>

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es 04410-Benahadux (Almería) Fax: 950951035 consorciosector2@dipalme.org



Siendo el resumen de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010 el siguiente:

| RESULTADO PRESUPUESTARIO | |
|---|------------------|
| — Derechos reconocidos netos: | 669.827,49 €uros |
| — Obligaciones reconocidas netas: | 671.878,82 €uros |
| TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: | 2.051,33 €uros |
| | |
| REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C): | 388.713,52 €uros |
| A. Fondos líquidos a 31/12/2010: | 709.004,60 €uros |
| B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2010: | 363.928,89 €uros |
| C. Obligac. pendientes de pago a 31/12/2010: | 684.219,97 €uros |
| | |

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para dar cuenta.

6°.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2010.

Considerando que el objeto de la reunión del Consejo Ejecutivo, en este punto, es proceder, en sus funciones como "comisión especial de cuentas", al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención del Consorcio, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Consejo Ejecutivo, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Consorcio del ejercicio 2010, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Acompañados de la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.





En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta General de 2010, así como el propio dictamen emitido por este Consejo Ejecutivo, sean expuestos al público, mediante la correspondiente publicación en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por este Consejo Ejecutivo, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo dictamen, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración de la Junta General para su resolución definitiva.

TERCERO.- En el caso de no producirse ninguna reclamación, reparo u observación, el Consejo Ejecutivo acuerda por unanimidad que la Cuenta General 2010 pase a la Junta General, sin necesidad de una nueva reunión del mismo, para su aprobación y posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7°.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA EL **EJERCICIO 2012.**

A instancia del Sr. Presidente, la Secretaría pasa a dar lectura a la propuesta de la Presidencia para la APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO PARA

Elaborado el Proyecto de Presupuestos para 2012, en base a las consideraciones contenidas en la Memoria de la Presidencia que forma parte de dicho Proyecto, propongo que por la Junta General del Consorcio se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, fijando los estados de ingresos y gastos en las cifras que se expresan a continuación:

| RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2012 | | |
|--|--------------|--|
| | | |
| CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS | - € | |
| CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS | - € | |
| CAPITULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS | 800,00€ | |
| CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | - € | |
| CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES | 573.000,00€ | |
| CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | - € | |
| CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | € | |
| CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS | - € | |
| CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS | - € | |
| TOTAL INGRESOS CAPITULOS | 573.800,00 € | |



| RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 | | |
|--|-------------|--|
| CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL | 259.500,00€ | |
| CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 111.100,00€ | |
| CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS | 200,00€ | |
| CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | - € | |
| CAPITULO VI. INVERSIONES REALES | 3.000,00€ | |
| CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | - € | |
| CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS | - € | |
| CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS | 200.000,00€ | |
| TOTAL GASTOS CAPITULOS | 573.800,00€ | |

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se encuentran incluidas en el expediente del Presupuesto para el ejercicio económico 2012.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto para el ejercicio económico 2012, aprobado inicialmente, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto para el ejercicio económico 2012 si durante el citado periodo no su hubieran presentado reclamaciones.

Benahadux, a 12 de enero de 2012

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO Fdo. Eugenio Jesús Gonzálvez García.>>

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad favorablemente que se eleve este asunto a la Junta General.

8°.- AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA ARCOS 23 S.L. PARA PONER EN MARCHA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITES DOMÉSTICOS.

Se procede por la Secretaría a dar lectura de la propuesta de la Presidencia que a continuación se reproduce:

<Las entidades locales son competentes en la prestación de servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos y protección del medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.</p>

El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos se constituyó el día 10 de agosto de 2001 y, según lo estipulado en sus Estatutos (BOJA núm. 253 de 29 de diciembre de 2010), tiene como finalidad y objeto principal la prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o





equipamiento que sea preciso. El Consorcio podrá también prestar servicios de recogida, gestión y tratamiento de residuos de construcción y demolición, industriales y agrícolas, cuando así lo determine la Junta General.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Residuos y Suelos Contaminados 22/2011, de 28 de junio, los aceites domésticos se encuentran dentro de la categoría de "residuos domésticos" regulados por esta.

En diferentes sesiones de la Junta General del Consorcio se ha manifestado por distintos representantes municipales la necesidad de establecer un sistema de recogida y tratamiento de aceites vegetales domésticos.

Por ello, esta Presidencia ha mantenido conversaciones con la empresa ARCOS 23 S.L., la cual está asociada a la Asociación Española de Empresas de Recogida, Tratamiento de Aceites y Grasas (AERTA) habiéndose acordado con la misma proponer a la Junta General del Consorcio la firma de un convenio de colaboración para la implantación de un sistema de recogida de aceite vegetal basado en los siguientes principios:

- El sistema de recogida selectiva de aceite vegetal recogerá aceites procedentes de los hogares y del sector de la hostelería y restauración en los municipios que constituyen el ámbito territorial del consorcio.
- El sistema garantizará el reciclado de los aceites recogidos, así como la realización de campañas de difusión e información al ciudadano.
- Se promoverá el uso de unos embudos de material de plástico, adaptable a cualquier botella de plástico estándar (PET) que serán distribuidos por el propio Consorcio, ARCOS 23 SL, comerciantes, etc ... para que, una vez que la botella esté llena, el ciudadano la deposite en los contenedores habilitados a tal efecto.
- Los recogedores realizarán la recogida de las botellas depositadas en los contenedores con la periodicidad que se determine, así como las correspondientes operaciones de gestión del residuo, según esté establecido en las autorizaciones administrativas para su posterior traslado del residuo al centro de gestión de residuos EKOSUR Andaluza S.L. o centro de acopio autorizado.
- Arcos 23 S.L. cuenta así mismo con un sistema informático y un teléfono (902) para mantener y controlar en cada momento el estado de los contenedores así como un seguro de responsabilidad civil.
- Se estudiará la posibilidad de adquirir por parte del Consorcio, parte del biodiesel generado a partir de los aceites recogidos para ser usado como combustible para su flota de vehículos, cerrando así el ciclo del residuo en el mismo ámbito territorial.

En virtud de lo anterior, vistos los informes emitidos por el Técnico de Medio Ambiente y el Secretario del Consorcio, y de conformidad con los fines de recogida y tratamiento de los residuos urbanos de las entidades locales consorciadas en cumplimiento de las obligaciones y criterios establecidos en la Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados, de 28 de junio y demás normativa en vigor, esta Presidencia propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar íntegramente el texto del convenio de colaboración con la empresa ARCOS 23 S.L., que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

Segundo.- Autorizar al Presidente para la firma del mismo.





En Benahadux, a 18 de enero de 2012 EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO Fdo.: Eugenio Jesús Gonzálvez García>>

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad favorablemente que se eleve este asunto a la Junta General.

9°.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS.

Se procede por la Secretaría a dar lectura de la propuesta de la Presidencia que a continuación se reproduce:

<< Este Consorcio ha estado recibiendo numerosas quejas, tanto por parte de los usuarios como por parte de los responsables municipales, sobre la aplicación y redacción del epígrafe quinto de la Tarifa Segunda de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de residuos urbanos.

El argumento principal de todas las quejas recibidas es, por un lado, la existencia de establecimientos que, teniendo una gran superficie, generan una cantidad de residuos urbanos muy baja y, por otro lado, la existencia de establecimientos que, por imperativo legal en base a su actividad o a la tipología de residuos que generan, están obligados a contratar un gestor especifico para que les recoja los residuos generados con su actividad.

La existencia de establecimientos con una pequeña generación de residuos urbanos unido al hecho de que estos poseen una gran superficie y, por tanto, tienen un recibo acorde a dicha superficie, ha sido la principal motivación de todas las quejas recibidas.

Desde la Gerencia del Consorcio se dio traslado del malestar general a esta Presidencia quien, en la Junta General de 23 de septiembre de 2011, se hizo eco de todas las quejas recibidas exponiendo a los entes miembros la situación con respecto a aquellos establecimientos.

Consecuencia de la exposición de los hechos efectuada en la citada Junta General la Presidencia del Consorcio encargó a la Gerencia la redacción de un informe propuesta para realizar una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa en este aspecto concreto, con la finalidad de reducir la Tasa a aquellos establecimientos cuya producción de residuos urbanos es reducida en proporción a sus metros de superficie.

Así, en vistas del informe propuesta realizado por la Gerencia del Consorcio, del informe de la Secretaria Intervención del Consorcio y de las alegaciones efectuadas por la empresa concesionaria del servicio al informe propuesta remitido, desde esta Presidencia se propone a la Junta General del Consorcio la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente las siguientes **modificaciones** de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de Residuos Urbanos:

1ª) Añadir al **epígrafe quinto de la tarifa segunda** de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de Residuos Urbanos lo siguiente:





"Los establecimientos incluidos en este epígrafe que tributen por más de 5 Veq, podrán solicitar tributar por el producto resultante de multiplicar las Veq que tienen asignadas por los coeficientes establecidos en los siguientes tramos, según su superficie:

- Desde 430 hasta 600 m2, por 0,6.
- Desde 601 hasta 1000 m2, por 0.7.
- Desde 1001 hasta 3000 m2, por 0,8.
- Superior a 3001, por 0,9.

Para la aplicación de esta reducción será necesario que se de alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que el establecimiento produzca residuos que no sean susceptibles de ser recogidos por el servicio prestado por el Consorcio y que el sujeto pasivo acredite mediante certificación emitida por un gestor autorizado que todos los residuos procedentes de su actividad están siendo gestionados de forma correcta.
- 2.- Que el Consorcio acredite, mediante informe técnico motivado en base a una inspección, que más del 90% de los residuos producidos por la actividad no son susceptibles de ser recogidos por el servicio prestado por el Consorcio, ya sea por su volumen o por la tipología del residuo producido.

No podrán beneficiarse de esta reducción los talleres mecánicos, talleres de chapa y pintura, concesionarios de vehículos, gasolineras, almazaras, alcoholeras, y naves o locales de almacenaje. Para poder aplicar la reducción contemplada será necesaria solicitud o instancia del interesado dirigida al Consorcio acompañada de la documentación oportuna y/o solicitando que sea realizada inspección por los servicios técnicos del Consorcio."

- **2ª)** Modificar el **art. 2.1** de la Ordenanza Fiscal para adaptarlo a las nuevas disposiciones establecidas por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, quedando el referido art. redactado de la siguiente manera:
- "1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida y tratamiento de residuos domésticos recogidos en el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en el Consorcio del Sector II de la provincia de Almería."
- 3ª) Que el **párrafo 1º del art. 1** de la Ordenanza Fiscal sea modificado para adaptarse al art. de los Estatutos del Consorcio, quedando redactado de la siguiente forma:

"En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 7.1.j) de los Estatutos del Consorcio de Residuos del Sector II de la provincia de Almería, este Consorcio aprueba la "Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 20 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

4ª) Que el **párrafo 2º del art. 1** de la Ordenanza Fiscal incluya a los municipios de Fondón, Laujar de Andarax y Senés, quedando redactado de la siguiente manera:

"El ámbito territorial del Consorcio está constituido por el de los municipios de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux,

C/Tulipán, 1-1º Oficina 8ª Teléfono: 950312202 www.consorcio2.almeria.es



Bayárcal, Beires, Benahadux, Bentarique, Canjayar, Carboneras, Castro de Filabres, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Gádor, Gérgal, Huécija, Huércal de Almería, Illar, Instinción, Las Tres Villas, Lubrín, Laujar de Andarax, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Padules, Paterna del Río, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Senés, Sorbas, Tabernas, Terque, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique y Viator. Con la posibilidad de ampliarse al resto de municipios integrantes del Sector II de la provincia de Almería y que son en total 49, los cuales aparecen en la siguiente tabla".

Segundo.- Que se proceda a la exposición pública de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal en el tablón de anuncios del Consorcio y en el B.O.P. de Almería durante un periodo de 30 días para que los interesados realicen las alegaciones que consideren convenientes.

Tercero.- Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán por la Junta General el **acuerdo definitivo** que proceda, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieran presentado (en su caso) y aprobando definitivamente la modificación, de la Ordenanza Fiscal.

En el caso de que no se produjesen reclamaciones o sugerencias, durante el periodo de exposición pública, a las modificaciones de la Ordenanza Fiscal aprobadas provisionalmente se elevaran automáticamente a definitivas, sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta General sobre este asunto.

Quinto.- En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, y el **texto modificado** de la Ordenanza, **se publicará** en el Tablón de Anuncios de la sede del Consorcio y en Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Benahadux 1 de febrero de 2012 EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO Fdo. Eugenio Jesús Gonzálvez García>>

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad favorablemente que se eleve este asunto a la Junta General.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

LRRESIDENTE

Fdo.- Eugenio Jesús Gonzálvez García

Fdo.- Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

EL SECRETARIO

BENAHADUT

04410-Benahadux (Almería) Fax: 950951035 consorciosector2@dipalme.org